



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.465/2016

Arica, 29 de junio de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 765/2016 con fecha 14 de junio de 2016; Decreto Exento N° 00.597/2016 de fecha 15 de junio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **AFICHES - PENDON**, mediante Orden de Compra N° 556346-144-CM15, al proveedor **JUSTINO FLORES FLORES ARTES GRAFICAS SILK-SCREEN E.I.R.L., R.U.T. N° 52.002.006-3**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles como tope máximo, según Orden de Compra N° 556346-144-CM15

Que, con fecha mayo 25 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.339/2016, la que en su parte resolutiva aplica multa por la suma de \$157.584.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta carta de fecha 04 de mayo de 2016, de Don Justino Flores Flores, quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 187/2016, de fecha junio 28 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.339/2016, de fecha, mayo 25 de 2016, que aplica multa al proveedor **JUSTINO FLORES FLORES ARTES GRAFICAS SILK-SCREEN E.I.R.L., R.U.T. N° 52.002.006-3**, por un monto de \$157.584.- (ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 556346-144-CM15.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **JUSTINO FLORES FLORES ARTES GRAFICAS SILK-SCREEN E.I.R.L., R.U.T. N° 52.002.006-3**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROGA
Vicerrector(S)
Administración y Finanzas



CONTRALOR

07 JUL 2016